



Municipalidad Distrital de Catacaos



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 016- 2022 -MDC

Catacaos, 27 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

VISTOS

El Informe n° 564-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 15 de marzo de 2022 emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe n° 281-2022/MDC.GAJ de fecha 13 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 inc. 8. Señala que el concejo municipal tiene las atribuciones siguientes: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, el artículo 17 de la ley citada anteriormente establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley.

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica, señala lo siguiente: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, con Informe n° 564-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 15 de marzo de 2022 la Subgerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración en atención a la baja de bienes muebles establecidos en la Resolución de Alcaldía n° 368-2021-MDC-A de fecha 21 de diciembre de 2021, solicita la aprobación del pleno de concejo municipal mediante acuerdo de concejo para la realización de la subasta pública de treinta y tres bienes dados de baja y así como bienes sobrantes que tienen un precio base de S/. 132,385.00 soles, anexando para tales efectos el detalle de dichos bienes dados de baja.

Que, con Informe n° 281-2022/MDC.GAJ de fecha 13 de abril de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar la subasta pública de treinta y tres bienes dados de baja y así como bienes sobrantes que tiene un precio base de S/. 132,385.00 soles (ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles)

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal n° 08-2022-CM de fecha 27 de abril de 2022, se evaluó lo solicitado por el pleno de concejo, acordando lo siguiente:

POR TANTO:

Estando a la decisión por mayoría del Concejo Municipal de Catacaos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subasta pública de treinta y tres (33) bienes dados de baja, así como bienes sobrantes que tiene un precio base de S/. 132,385.00 soles (ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles), conforme la lista detallada en el Informe n° 564-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

